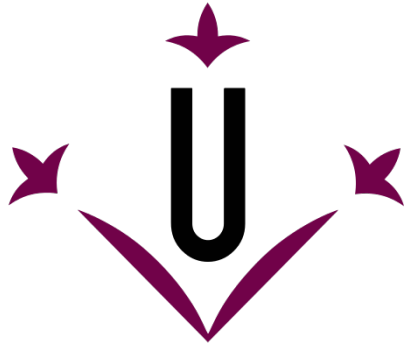




**Universitat
de Lleida**

Buenas Prácticas en Investigación y Transferencia



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

01

**INTRODUCCIÓN
Y CÓDIGO ÉTICO**

02

CÓDIGO ALLEA

03

**AFILIACIÓN
INSTITUCIONAL**

04

COAUTORÍA

05

**PROPIEDAD INDUSTRIAL
E INTELECTUAL**

06

**CREACIÓN DE
SPIN-OFF**

07

**RESPONSABILIDAD
(RRI)**

08

INCUMPLIMIENTO

09

**TRATAMIENTO DE
DATOS
PERSONALES**

10

**COMITÉS DE
INVESTIGACIÓN**

01

INTRODUCCIÓN Y CÓDIGO ÉTICO

Introducción

Las **buenas prácticas de investigación** son esenciales para producir **resultados científicos de alta calidad** y generar las **evidencias que sustenten los avances en las diferentes áreas de conocimiento**.

Además son **fundamentales en la educación e investigación** de primer nivel ya que aportan seguridad a los/as investigadores/as, cuya investigación se apoya en los resultados de la actividad de otros.

Las buenas prácticas de investigación ayudan también a **construir la confianza pública** en el proceso científico y en sus resultados.



Introducción

Alcanzar los más altos niveles éticos y de calidad en la investigación depende de la integridad y profesionalidad de todas las personas implicadas en el proceso. Por ello, las instituciones de investigación, como la UdL, promueven instrumentos como el **Código ético de la Investigación** y como este **Manual de Buenas Prácticas de Investigación**.

En este documento, se describen algunas herramientas al alcance del personal investigador que les puedan ayudar a llevar a cabo su profesión, conociendo cómo actuar dentro de los parámetros éticos y los valores que la UdL defiende.



Los valores centrales y compromisos específicos presentes en el Código Ético de la UdL pueden y deben inspirar la actuación de cada miembro de la comunidad universitaria. Estos valores son:



- ✓ **Compromiso:** Los miembros de la comunidad universitaria deben llevar a cabo su actividad en coherencia con la misión y finalidad de la UdL.
- ✓ **Diálogo:** Los miembros tienen derecho a opinar, participar y ser informados de las decisiones que les afectan.
- ✓ **Eficiencia:** Los miembros de la comunidad universitaria deben esforzarse en hacer un uso adecuado de los recursos.
- ✓ **Integridad:** Los miembros de la comunidad universitaria debe actuar con veracidad y en coherencia con los valores y principios de la UdL.
- ✓ **Respeto:** Cada miembro de la comunidad universitaria debe reconocer la dignidad de todas las personas independientemente del sexo, la raza, la ideología, la religión, la cultura y la diversidad funcional; y debe fomentar la igualdad de oportunidades.
- ✓ **Responsabilidad:** Los miembros de la comunidad universitaria debe cumplir sus obligaciones profesionales, y debe responder de forma diligente y transparente de sus acciones.
- ✓ **Transparencia:** Los miembros tienen la obligación de proporcionar información precisa e imparcial de sus acciones y decisiones a los afectados por éstas.
- ✓ **Vocación de servicio:** Cada miembro de la comunidad universitaria debe buscar la máxima excelencia y profesionalidad en cada una de las actividades que desarrolle, para responder a las necesidades del entorno social.

02

CÓDIGO ALLEA Y BUENAS PRÁCTICAS UDL

Describe las buenas prácticas de investigación en diferentes ámbitos, contemplando cómo debe ser el trabajo colaborativo.



ENTORNO

Las instituciones y las organizaciones promueven la concienciación y una cultura de integridad en la investigación.

Ejercen su liderazgo en la formulación de políticas relativas a las buenas prácticas de investigación.

Respalдан una infraestructura adecuada para la gestión y la protección de datos y de material de investigación en todas sus formas.

Recompensan las prácticas transparentes y reproducibles en la contratación y la promoción de investigadores.



FORMACIÓN, SUPERVISIÓN Y TUTORÍA

Se garantiza que el personal investigador reciba una formación rigurosa en el diseño, la metodología y el análisis de las investigaciones.

Se desarrolla una formación pertinente y adecuada en materia de ética e integridad en la investigación para garantizar que todas personas interesadas tengan conocimiento de los códigos y normas que les conciernen.

Se participa en actividades de formación en el campo de la ética y la integridad en la investigación.

Los/las investigadores/as expertos/as asesoran sus equipos y fomentan una cultura de integridad en la investigación.



PROCEDIMIENTOS

Se tiene en cuenta el estado de la cuestión más reciente en el desarrollo de ideas de investigación.

Se diseña, realiza, analiza y documenta la investigación de una manera cuidadosa y bien meditada.

Se hace un uso apropiado y consciente de los fondos destinados a la investigación.

Se publican los resultados y las interpretaciones de la investigación de forma abierta, transparente, honrada y precisa.

Se publican los resultados de manera que estos puedan ser verificados y reproducidos.



SALVAGUARDAS

Se cumplen los códigos y normas pertinentes en cada disciplina.

Se trata al objeto de investigación con respeto y atención cumpliendo las disposiciones jurídicas y éticas.

Se presta la debida atención a la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, los colaboradores y otros actores.

Los protocolos de investigación tienen en cuenta y son sensibles a las diferencias de edad, género, cultura, religión, origen étnico y clase social.

El personal investigador debe identificar y gestionar los posibles daños y riesgos de la investigación.



GESTIÓN DE DATOS

Se garantiza una gestión y una conservación adecuadas de todos los datos y materiales de durante un período razonable.

Se garantiza que el acceso a los datos sea lo más abierto posible y que sea compatible con los principios FAIR*.

Se reconoce que los datos son productos de investigación legítimos y citables.

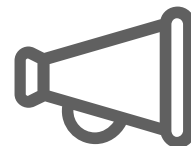
Se garantiza que todos los contratos o acuerdos relativos a resultados de investigaciones contemplan de manera justa y equitativa la gestión de su uso, la propiedad y/o su protección en virtud de los derechos de propiedad intelectual.



TRABAJO EN COLABORACIÓN

Se acuerdan al principio, los objetivos de la investigación y el proceso para comunicarla de la manera más transparente y abierta posible.

Se acuerdan normas de integridad en la investigación, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la protección de la propiedad intelectual de los colaboradores, y los procedimientos para la gestión de conflictos y posibles casos de conducta indebida.



PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Todos los/las autores/as son plenamente responsables del contenido de una publicación y están de acuerdo sobre el orden de autoría

Se garantiza que el trabajo se pondrá a disposición de manera oportuna, abierta, transparente y precisa.

Se citan las contribuciones intelectuales de importancia realizadas por otras personas y patrocinadores que han influido en la investigación

Se comunican los eventuales conflictos de intereses y el apoyo financiero o de otro tipo recibido.

Se retira el trabajo o se presentan correcciones si es necesario y considerando que los resultados negativos son válidos para su publicación.



REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Se revisa y evalúan las propuestas de publicación, financiación, contratación, promoción o gratificación de una manera transparente y justificada.

Los/las revisores/as o editores/as con conflictos de intereses desisten de participar.

Los/las revisores/as respetan la confidencialidad.

Los/las revisores/as y editores/as respetan los derechos de los/las autores/as y de las personas candidatas, y solicitan autorización para hacer uso de las ideas, datos o interpretaciones presentados.

La Universidad de Lleida pone a disposición de la comunidad universitaria una serie de **documentos que recogen las herramientas y buenas prácticas en relación con la gestión de datos de investigación o Research Data Management (RDM)**

- ✓ **Publicar los datos en acceso abierto a CORA: Repositori de dades en obert CORA.RDR**
<https://biblioguies.udl.cat/dadesrecerca/dipositar>
- ✓ **Buenas prácticas para elaborar un Plan de Gestión de Datos o Data Management Plan (DMP)**
<https://biblioguies.udl.cat/dadesrecerca/pgd>
- ✓ **Buenas prácticas en la gestión de la investigación y licencias de los datos de investigación**
<https://biblioguies.udl.cat/dadesrecerca/drets>
- ✓ **Buenas prácticas en gestión de datos de investigación: recomendaciones de formato**
<https://biblioguies.udl.cat/dadesrecerca/formats>

- ✓ **Buenas prácticas en gestión de datos de investigación: citar tus datos de investigación**
<https://biblioguies.udl.cat/dadesrecerca/citar>
- ✓ **Buenas prácticas en gestión de datos de investigación: organizar, nombrar y versionar archivos**
<https://biblioguies.udl.cat/dadesrecerca/fitxers>
- ✓ **Datos de investigación: soporte en la gestión y difusión. Datos FAIR. Comprueba si tus datos son FAIR**
<https://biblioguies.udl.cat/dadesrecerca/fair>
- ✓ **Datos de investigación: soporte en la gestión y difusión. Cómo elaborar un archivo readme.txt**
<https://biblioguies.udl.cat/dadesrecerca/readme>
- ✓ **Guía para elaborar un plan de gestión de datos para doctorandos**
<https://biblioguies.udl.cat/dadesrecercadoctorands/dmp>
- ✓ **Guía para elaborar un Data Management Plans(DMP)**
<https://biblioguies.udl.cat/dadesrecerca/pgd>

Publicación y difusión

- ✓ Declaración de Berlín (Firmada por la UdL 10.02.06)
<https://openaccess.mpg.de/319790/Signatories>
- ✓ Política institucional de Acceso Abierto de la UdL
<http://hdl.handle.net/10459.1/45590>

Guías para publicar en acceso abierto

- ✓ Deposita la producción científica de la UdL en acceso abierto al [Repositori Obert UdL](https://biblioguies.udl.cat/accesobert/diposita)
<https://biblioguies.udl.cat/accesobert/diposita>
- ✓ Publicar en revistas científicas. Recomendaciones antes y después de publicar
<https://biblioguies.udl.cat/publicarrevistes>
- ✓ Guía de acuerdos transformativos para publicar en acceso abierto
https://biblioguies.udl.cat/acords_accesobert
- ✓ Tesis doctorales: publicación en TDR y en el Repositorio Abierto UdL
<https://biblioguies.udl.cat/tesisdoctorals>

Otras guías de buenas prácticas

- ✓ **Guía de revisiones sistemáticas**

<https://biblioguies.udl.cat/revisions-sistematiques>

- ✓ **Guía para elaborar un póster científico**

<https://biblioguies.udl.cat/poster/inici>

03

AFILIACIÓN INSTITUCIONAL

Instrucciones de la UdL

Un **uso correcto y consistente de la afiliación institucional de la UdL** en los resultados de investigación facilita el seguimiento de la producción científica de la UdL y la visibilidad de los/las autores/as en las bases de datos de publicaciones, repositorios, buscadores en la red, etc.

La **correcta identificación de las publicaciones de la UdL**, además de asegurar prestigio académico para la Universidad, garantiza obtener con la mayor precisión las publicaciones y las citas de las mismas, así como una adecuada elaboración de indicadores, aspecto de gran importancia en la financiación de las universidades.

Estas recomendaciones **se aplican a todo el personal investigador, fijo o temporal**. Se aplica también al **profesorado emérito y a todo el personal de la UdL vinculado a otras instituciones** (sector hospitalario y/o centros de I+D+i).



Todos los/las autores/as de la UdL tienen la responsabilidad individual de asegurar que, en sus publicaciones, emplean lo acordado en este documento

Afiliación institucional

1. Todos los/las autores/as de la UdL deben **citar a la Universitat de Lleida** como su **base de investigación institucional** cuando tengan que introducir los datos de su afiliación en artículos de investigación, ponencias y otras publicaciones.
2. **Universitat de Lleida** debe escribirse de esta forma completa **en catalán, sin siglas ni abreviaturas**. En el supuesto de que fuera necesario referenciar adicionalmente a la institución en inglés, la forma utilizada será “University of Lleida”.
3. Cuando, además de la Universitat de Lleida, se quiera hacer constar la **unidad estructural** (instituto, centro, departamento, etc.), siempre se tiene que hacer constar la unidad y justo a continuación la mención de la universidad, así como la dirección postal que considere oportuna.

Se tiene que usar el nombre normalizado y aceptado por la institución y se puede indicar en catalán o en caso necesario, traducirlo al inglés.

Afiliación institucional múltiple de un/a mismo/a autor/a

En el caso de autores/as con pertenencia a más de una institución, o que dentro de la UdL pertenezcan a varias unidades que tengan dependencias diferentes, es recomendable realizar varias firmas y registrar por separado cada una de ellas, garantizando que la UdL está incluida. Esta práctica también mejora la visibilidad y los índices de valoración de los/las investigadores/as.

Personal asociado a dos o más instituciones:

- En el caso de personal investigador de centros mixtos dependientes de varias instituciones, se cumplirá lo recogido al respecto en los convenios o acuerdos, pero siempre debe aparecer Universitat de Lleida en primer lugar (sin usar siglas ni abreviaturas).
- El personal investigador vinculado a varias instituciones (sector hospitalario u otra institución de I+D+i) que además sean personal docente e investigador de la UdL, deben incluir la afiliación a la Universitat de Lleida en primer lugar (sin siglas ni abreviaturas) junto con la afiliación de la otra institución.

Personal visitante que realice estancias en otras universidades o centros de investigación:

Se recomienda indicar la doble afiliación, tanto a la institución de origen como a la de destino. En todo caso:

- Los/as investigadores/as de la UdL que realicen estancias temporales deberán mantener como primera afiliación la Universitat de Lleida.
- El personal de otras instituciones que realicen estancias en la UdL afiliarán a la Universitat de Lleida las publicaciones que total o parcialmente estén relacionadas con dicha estancia.

Dirección, código postal, ciudad y País.

Son datos relevantes y hay que poner, al menos, el código postal, la ciudad y el país. Se recomienda la dirección completa en catalán y el nombre del país en inglés.

Ejemplo de firma de una publicación o contribución científica:

Datos del/de la autor/a: Nombre* (obligatorio)

Filiación institucional: ORCID ** (recomendado)

Nombre del grupo de investigación, departamento, instituto o centro (opcional)

Nombre de la institución: Universitat de Lleida (obligatorio)

Dirección, código postal, ciudad y país (obligatorio)

La dirección de correo electrónico debe ser la institucional proporcionada por la UdL con la forma:

usuario@udl.cat

Filiación institucional

- ✓ **Recomendaciones para el nombre y filiación de los autores**
<https://biblioguies.udl.cat/filiacio>
- ✓ **Buenas prácticas para crear identificadores y perfiles de autor (ORCID, Web of Science ResearcherID, etc.)**
<https://biblioguies.udl.cat/perfilsautor/orcid>

04

COAUTORÍA

El **Comité Internacional de Editores** ha redactado unas **Guías de buenas prácticas** para la aplicación de coautorías y señala que se considera autor a aquel que:

Contribuye en la concepción y el diseño o en la recogida de datos o en el análisis e interpretación de estos.

Redacta el contenido o realiza una revisión crítica desde un punto de vista intelectual de ese contenido.

Aprueba la versión final.



La coautoría exige haber participado en los tres puntos anteriores en alguno de los supuestos que plantea cada uno y no eludir responsabilidades si el trabajo recibe críticas

Un orden que sigue las normas COPE, la FLAE Approach, reconocido por agencias de evaluación es:

- Primera autoría contribución más importante (para la evaluación igual de importante que la última).
- Última autoría director/a del trabajo (para la evaluación igual de importante que la primera).
- Autorías intermedias entre la primera y la última nivel decreciente de aportación.

Otras aproximaciones consideran estas otras dos opciones:

- SDC (Sequence Determines Credit) Approach: la primera firma es la más importante y el resto según el orden tienen aportaciones decrecientes.
- Orden alfabético: todas las firmas tienen la misma importancia, pero si el orden es a partir de la segunda, indica la preeminencia de la primera y la misma importancia en el resto.

Aspectos clave

Es conveniente llegar a **acuerdos y aclarar el orden** antes de la publicación del artículo para no tener conflictos ni en la evaluación ni personales.

Se aconseja tener claros los criterios de la **Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora** (CNEAI) para el campo en el que se evalúa, adoptando el criterio de valoración de los artículos en coautoría en su campo.

Valorar que algunas publicaciones académicas solicitan el detalle de la participación en la publicación para lo que algunas se basan en la

Contributor Roles Taxonomy (CRedit)

que describe en 14 roles la participación de cada autoría en el trabajo.

05

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Aspectos clave

La UdL cuenta con una normativa específica que tiene por objeto establecer un marco jurídico que regule los siguientes aspectos:

La **titularidad de los resultados derivados de la actividad de investigación, transferencia e innovación** realizada por el Personal Investigador de la UdL, como consecuencia de su función académica, docente y de investigación, ya sea en el marco del desarrollo de una actividad propia de la UdL o en colaboración con terceras personas o entidades.

Los **procedimientos a seguir para la protección de los resultados** de las actividades de investigación y transferencia de la UdL.

Los **derechos económicos resultantes de la explotación de los referidos resultados**.

Definiciones

Personal Investigador: Personal de la Universidad que, estando en posesión de la titulación exigida en cada caso, lleva a cabo una actividad investigadora, entendida como el trabajo creativo realizado de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos incluidos los relativos al ser humano, la cultura y la sociedad, el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones, su transferencia y su divulgación.

Resultados de la Investigación: Toda aquella tecnología, conocimiento, procesos o resultados que hayan sido desarrollados u obtenidos como consecuencia de las actividades académicas, docentes, y de investigación, de la UdL por el Personal Investigador de la UdL.

Obras: Resultados de la Investigación susceptibles de protección por derechos de Propiedad Intelectual, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa, bases de datos y programas de ordenador (software).

Inventos: Resultados de la Investigación susceptibles de protección por derechos de Propiedad Industrial, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa, patentes, modelos de utilidad, topografías de semiconductores y diseños industriales.



Contenido

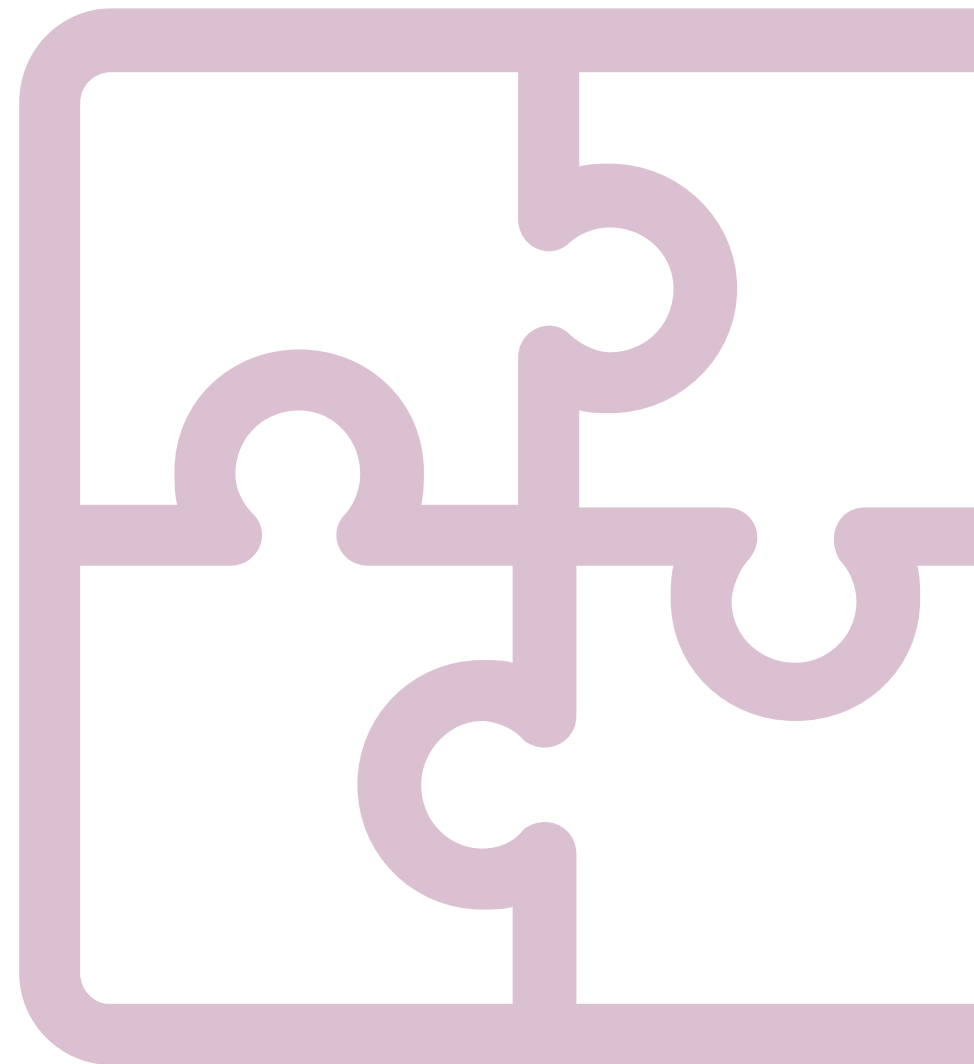
La normativa vigente recoge diferentes aspectos que es necesario tener en cuenta en la protección de la propiedad industrial e intelectual y que afectan tanto al que genera el conocimiento como a la entidad que soporta ese trabajo, en este caso, la UdL. De este modo, el documento cuenta con directrices en relación a los siguientes aspectos:

La titularidad de los resultados de la investigación, de los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de los mismos, y derechos de explotación, distinguiendo entre la investigación de la propia UdL y el conocimiento generado en proyectos que involucren a otras entidades,

El apartado de **gestión y protección de los resultados de la investigación** contempla aspectos vinculados a la comunicación y tramitación de los resultados, la solicitud de protección o de extensión de la protección, la confidencialidad de los resultados o la renuncia a los derechos.

La **explotación de los resultados** se trata en profundidad mediante la descripción de las diferentes fórmulas de explotación y la distribución de los posibles beneficios obtenidos.

Finalmente, el documento recoge el **régimen de reclamaciones** existente en caso de conflicto.



06

CREACIÓN DE UNA SPIN-OFF

El reglamento tiene por objeto establecer el **régimen jurídico aplicable a los proyectos de spin-off surgidos de la UdL**, así como el establecimiento de las fórmulas de participación tanto de la propia UdL, como de los miembros de la comunidad universitaria de la UdL en estos proyectos empresariales, y el marco de relación con los mismos.

¿Qué es una Spin-off y cómo dar los primeros pasos?

- Es una **empresa creada o participada por Personal Investigador de la UdL**, que tenga como objeto la explotación de resultados de la investigación de la UdL, ya sea de carácter tecnológico –Empresa de Base Tecnológica (EBT), como de conocimiento.
- Para la creación o participación en una Spin-off, **se requerirá la autorización previa** por parte de la UdL.
- La autorización de la UdL para la participación de la Universidad en el capital social de las Spin off, establecerá los términos y condiciones en que se realizará la adquisición de la participación. **La aportación de la UdL en el capital social será preferentemente del 5%** y consistirá en aportaciones dinerarias directas.

Otros aspectos que regula la normativa interna de creación de Spin-off



- Procedimiento de **solicitud y resolución de creación de una Spin-Off**.
- **Participación de la UdL, contrato entre socios, seguimiento y transferencia de resultados.**
- **Participación del personal:** excedencias, licencias, permisos, etc.
- **Registro de la Spin-Off**, imagen corporativa, contratación preferente de estudiantes UdL.

07

Investigación e Innovación Responsable (RRI)

Las **políticas RRI** (Responsible Research and Innovation) se basan en principios que buscan **alinear los procesos de investigación y sus resultados sociales**, con el objetivo de **mejorar el cumplimiento de las expectativas y necesidades de las personas**.

El **Sello Europeo de Recursos Humanos en Investigación** (HRS4R) recoge la recomendación de incorporar los principios en la gestión habitual de las organizaciones.

La UdL, de acuerdo a estos planteamientos, recoge en este Manual de Buenas Prácticas algunas de las políticas que ha ido desarrollando y que se alinean con los planteamientos RRI.

RRI

- ✓ Educación científica
- ✓ Igualdad de género
- ✓ Acceso abierto
- ✓ Gobernanza
- ✓ Ética
- ✓ Participación ciudadana

Normativas que desarrollan principios RRI

- **Plan de Igualdad.** Recoge las medidas estratégicas en materia de igualdad, sus indicadores de rendimiento y las recomendaciones para la implantación de los informes de género.
- **Plan de Inclusión de las Personas con Diversidad Funcional.** Hace referencia a la diversidad física, psíquica y sensorial y contempla medidas destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes con limitaciones para llevar a cabo las adaptaciones curriculares, las propuestas docentes y las de evaluación para todos los casos en los que sea necesario.

Difusión a la sociedad en acceso abierto, outputs recerca (articulos, datos, revistas, tesis, etc.)

Repositori Obert UdL



CORA: Repositori de dades de recerca
• Universitat de Lleida



CORA: Portal de la Recerca
• Universitat de Lleida



TDX: Tesis doctorals en xarxa



RACO



Recercat



Educación abierta

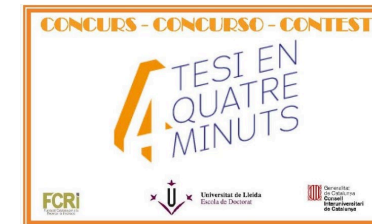
Noche Europea de la Investigación

<https://researchersnight.udl.cat/>



Tesis en 4 minutos

<http://www.doctorat.udl.cat/es/activitats-formatives/concursos/presenta-la-teva-tesi-en-4-minuts/>



Pint of science festival

<https://pintofscience.es/equipo/Equipo%20Lleida>



The Conversation

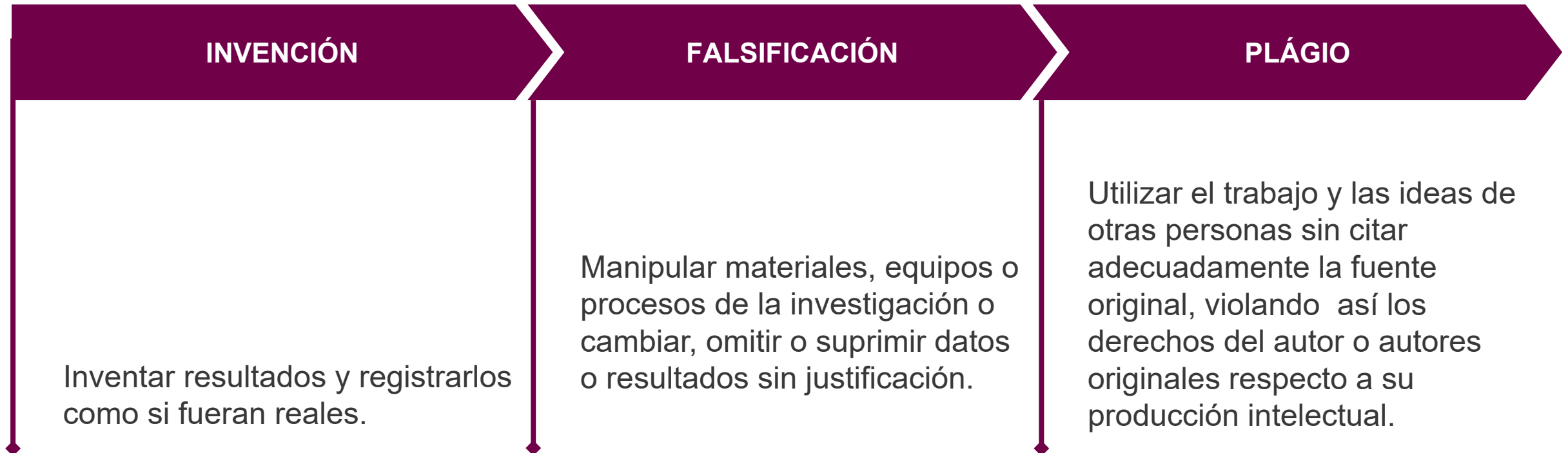
<https://theconversation.com/institutions/universitat-de-lleida-3488>

THE CONVERSATION

08

INCUMPLIMIENTO

El **Código Europeo de Conducta** para la Integridad señala que el incumplimiento de las buenas prácticas de investigación perjudica los procesos de investigación, deteriora las relaciones entre el personal investigador, la confianza en la investigación y la credibilidad de la misma y supone una pérdida de recursos. Algunas prácticas inaceptables que describe son:



En relación a las **acusaciones de conducta indebida**, el Código Allea señala que hay que incorporar **dos principios** a las investigaciones **que garanticen que éstas se llevan a cabo de manera adecuada**.

INTEGRIDAD

Las investigaciones son imparciales, completas y se llevan a cabo con celeridad.

Es obligatorio notificar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la investigación.

Se garantiza que las investigaciones se realizan hasta llegar a una conclusión.

Se garantiza la confidencialidad.

Las instituciones protegen los derechos de los/las denunciantes garantizando que su trayectoria profesional no corre peligro.

Los procedimientos generales son públicos.

IMPARCIALIDAD

Las investigaciones se llevan a cabo de conformidad con los procedimientos y de una manera imparcial.

Se facilitan todos los detalles a los acusado y se les garantiza un proceso justo con plazos de presentación de pruebas.

Las acciones contra las personas sobre las que se prueba una acusación de conducta indebida son proporcionales a la gravedad de la infracción.

Si el resultado de la investigación exonera a los acusados, se llevan a cabo las acciones de reparación adecuadas.

09

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento de datos personales en investigación

- La UdL cuenta con un procedimiento para detectar la necesidad de hacer tratamiento de datos personales en las actividades de investigación y transferencia.
- El procedimiento se aplica cuando un/a investigador/a hace una solicitud de convocatoria o quiere iniciar una actividad de investigación y transferencia.
- El objetivo es identificar a tiempo las actividades que sí requieren de tratamiento de datos y poder establecer la forma óptima para llevarlo a cabo mediante el asesoramiento de Delegado de Protección de Datos (DPD).

La información se encuentra detallada y actualizada en la [web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia](#)



10

COMITÉS DE INVESTIGACIÓN

Comités internos de la UdL

La UdL cuenta actualmente con 3 comités que se encargan de revisar y valorar el conjunto de actividades de I+D+i que realiza el personal investigador.

- **Comité de Ética de Investigación y Transferencia (CERT)**
- **Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEAA)**
- **Comité de Bioseguridad**

La información se encuentra detallada y actualizada en la [web del Vicerrectorado](#) de Investigación y Transferencia



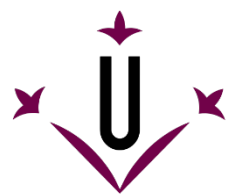
Comités externos

La UdL cuenta también con el asesoramiento de un comité interno en materia de investigación con personas y medicamentos que pertenece al Hospital Univesitari Arnau de Vilanova de la Gerència Territorial de Lleida-GSS

- **Comité de Ética de investigación con medicamentos (CEIm)**

Información detallada y actualizada en la [web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia](#)





**Universitat
de Lleida**

Soporte Técnico
www.effectia.es



HR EXCELLENCE IN RESEARCH